



Lilia Margarita Valdez Martínez

Senadora de la República

La promovente Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 164, 169 y 172, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente, Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se adicionan el inciso a.1 de la Fracción IV y la fracción V del artículo 187 Bis y el artículo 187 Bis 2 de la Ley General de Salud**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud estima que en el mundo hay 283 millones de personas con trastornos por uso de alcohol, de las cuales ocho de cada diez son hombres, esta adicción provoca más de 3 millones de muertes al año a nivel mundial.

El consumo nocivo de alcohol es el principal factor de riesgo para las muertes en varones de 15 a 49 años, aunque la evidencia muestra que las mujeres son más vulnerables a los efectos nocivos del alcohol.

De acuerdo con la OMS, la pandemia de COVID-19 ha empeorado la situación del alcoholismo, al crear nuevos desafíos para la prevención y control del consumo excesivo de alcohol, pues las bebidas alcohólicas se promueven por las redes sociales y su disponibilidad ha aumentado en muchos países debido a la mayor facilidad de acceso a las compras en línea y las entregas a domicilio.

Además de los efectos en la salud de la población, el consumo de alcohol es un factor que aumenta la desigualdad, ya que los daños a la salud son mayores en las familias más pobres y los gastos catastróficos en salud son proporcionalmente mayores que en familias con ingresos elevados.¹

La Organización Panamericana de la Salud ha hecho un llamado a los países de las Américas a limitar los horarios de venta, prohibir la publicidad, aumentar las tasas impositivas a las bebidas alcohólicas y

¹ Organización Panamericana de la Salud. OMS/OPS. Enero 2022. La OPS/OMS México se une a la Jornada Nacional de Información sobre Alcoholismo. Recuperado de <https://www.paho.org/es/noticias/28-1-2022-opsoms-mexico-se-une-jornada-nacional-informacion-sobre-alcoholismo>. Consultado el 8 de marzo de 2022.



Lilia Margarita Valdez Martínez

Senadora de la República

reducir la concentración de puntos de venta de esos productos en una comunidad.

Según un estudio realizado por la OPS/OMS publicado en abril de 2021, demuestra que el consumo nocivo de bebidas alcohólicas en las Américas debe ser una de las mayores prioridades de salud pública, pues está asociado con muertes que se pueden prevenir y con muchos años de vida con discapacidad, por lo que se requieren medidas de salud pública, políticas y programas eficaces, viables y sostenibles para reducir el consumo de bebidas alcohólicas.²

En México, el consumo de alcohol per cápita es de 4.4 litros por año; sin embargo, el patrón de consumo se caracteriza por ser excesivo, es decir, se consumen grandes cantidades en periodos cortos, principalmente los fines de semana.

Por otra parte, el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad es un problema de salud pública, que en los últimos años ha cobrado importancia, debido tanto a los efectos que provoca en la salud, en la familia, en la escuela y en el desarrollo, así como por las consecuencias económicas y sociales que provoca. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT 2016), 39.8% de los menores de edad (es decir, 4 de cada diez) han consumido alcohol alguna vez en la vida.³

De acuerdo con el informe sobre la Situación de la Salud mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México publicado en 2021 por el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Sustancia Psicoactivas y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, el alcohol es la sustancia que está más asociada a las emergencias médicas y los fallecimientos asociados a su consumo. Asimismo, se señala que en el

² Organización Panamericana de la Salud. Abril 2021. OMS/OPS. Nuevo estudio de la OPS/OMS indica que 85 mil personas al año en las Américas pierden la vida exclusivamente por consumo de alcohol. Recuperado de: <https://www.paho.org/es/noticias/12-4-2021-nuevo-estudio-opsoms-indica-que-85-mil-personas-al-ano-americas-pierden-vida#:~:text=Washington%2C%20D.C.%2C%2012%20de%20abril,publicado%20hoy%20en%20la%20revista.> Consultado el 8 de marzo de 2022.

³ Comisión Nacional contra las Adicciones. Noviembre 2018. 15 de noviembre, Día Nacional contra el Uso Nocivo del Alcohol. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/conadic/acciones-y-programas/15-de-noviembre-dia-nacional-contra-el-uso-nocivo-del-alcohol>. Consultado el 8 de marzo de 2022.



Lilia Margarita Valdez Martínez

Senadora de la República

2020 el consumo de alcohol registró el mayor número de urgencias médicas con 18,325 casos.⁴

Es importante destacar que se han presentado diversos episodios de riñas entre aficionados en diversos partidos de fútbol durante el año 2021 por mencionar algunos fueron: el clásico tapatío del estadio Jalisco; el clásico regio en la reapertura del estadio Universitario y el choque entre Puebla y Pumas en el regreso de los fans en el estadio Cuauhtémoc, donde entraron 12,778 asistentes. Y al cierre de la jornada, tras el partido entre Tuzos y Santos, aficionados intercambiaron golpes en el estacionamiento del estadio Hidalgo. Todos los hechos de violencia mencionados fueron documentados por medios de comunicación y en las redes sociales de los seguidores de los equipos.

En la jornada 15, al finalizar el encuentro entre Atlas y Mazatlán, fanáticos comenzaron a lanzar vasos de cervezas y a pelearse con las rejas de seguridad del estadio Kraken. Fue un partido al que asistieron 8,785 espectadores.⁵

Lo ocurrido en el estadio la Corregidora de Querétaro fue calificado como el día más negro en la historia del fútbol mexicano sobre todo por la brutalidad y la criminalidad sucedida.

La venta de cerveza en los estadios de fútbol es un negocio multimillonario para las cerveceras del país, sin embargo, el consumo de esta bebida suele asociarse a conductas violentas al interior de los recintos deportivos.

En conjunto con el Ascenso MX, liga donde patrocinan a ocho equipos, Modelo reporta ventas anuales en los estadios de 52,672 hectolitros, es decir, alrededor de 6.9 millones de vasos de cerveza al año.

Se debe de trabajar y legislar en la prohibición de bebidas alcohólicas en los estadios, que permita brindar a las familias seguridad y vigilar un buen comportamiento de los visitantes y aficionados que acudan a estos espacios.

⁴ Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México 2021. Comisión Nacional Contra las Adicciones. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf. Consultado el 8 de marzo de 2022.

⁵ El Economista. El poder de la violencia en los Estadios. Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/deportes/El-poder-de-la-violencia-en-los-estadios-20210428-0004.html>. Consultado el 8 de marzo de 2022.



Lilia Margarita Valdez Martínez

Senadora de la República

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO A.1 DE LA FRACCIÓN IV Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 187 BIS Y EL ARTÍCULO 187 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 187 Bis. Son facultades de la Secretaría de Salud en el marco de la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol:

I. a la III...

IV. Promover ante las autoridades competentes federales y de las entidades federativas, la implementación de medidas y acciones que favorezcan la disminución del uso nocivo del alcohol y de los efectos de éste en terceros, tales como:

a) Limitar los horarios para consumo del alcohol, y

a.1) Restringir el consumo del alcohol en aquellos actos deportivos, a los cuales asistan menores de edad.

V. Regular la venta de alcohol en espacios destinados al acceso público para el desarrollo de actividades deportivas.

187 Bis 2. Queda prohibida la promoción, publicidad y venta de los productos con contenido alcohólico en los espacios destinados al acceso público para el desarrollo de actividades deportivas a los cuales asistan menores de edad.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 8 de marzo de 2022.

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ